



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 205-2020-MDI/GM

Ilabaya, 10 de Julio del 2020

VISTO:

El Expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la IOARR de Emergencia "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades conforme al Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, son órganos de gobierno con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; concordante con lo dispuesto en el Artículo II del Título preliminar de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, con Resolución de Contraloría N° 135-88-CG de fecha 18/07/1988 se aprueba en su Artículo 1° las normas que regulan la ejecución de obras públicas por Administración Directa;

Que, mediante Instructivo N° 001-2014-MDI, se establecen los Lineamientos y Normas Técnicas para la Ejecución de Obras por la Modalidad de Ejecución presupuestaria Directa a cargo de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el mismo que prescribe en el ítem 8.10. Modificaciones al Expediente Técnico 8.10.1, Ampliaciones de Plazo;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 100-2019-MDI/GM, de fecha 17 de Julio del 2019, se resuelve aprobar el Expediente Técnico del IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, con CUI N°2439923, con un presupuesto total de inversión S/ 717,173.08 (Setecientos diecisiete mil ciento setenta y tres con 08/100 soles), con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendario;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 242-2019-MDI/GM, de fecha 06 de diciembre del 2019, en su artículo primero se aprobó el expediente de Ampliación de Plazo N° 01, por el termino 42 días calendario de ejecución física, por las causales a) Por retraso y/o paralizaciones por causas no atribuibles al ejecutor; b) por la necesidad de un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra, correspondiente a la IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", y de conformidad con el siguiente detalle;

- Nuevo Plazo de Ejecucion de la IOARR:

Item	Causal	Fecha de Inicio	Fecha Termino	Días
01	Plazo de Ejecución de Obra (según Expediente Técnico)	02/10/2019	30/11/2019	60
02	Ejecución (por ampliación de plazo)	01/12/2019	11/01/2020	42
Total Días Calendario – Plazo de Ejecución de Obra				102

- Plazo de Ejecucion financiera:

Item	Causal	Fecha de Inicio	Fecha Termino	Días
01	Inicio de Ejecución Financiera – Trámites Administrativos	08/08/2019	01/10/2019	55
02	Plazo de Ejecución Física	02/10/2019	30/11/2019	60
03	Ampliación de Plazo N° 01	01/12/2019	11/01/2020	42
04	Informe Final (20 días Hábiles)	12/01/2020	07/02/2020	27
Total Días Calendario – Plazo de Ejecución Financiera				184

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2020-MDI/GM, de fecha 30 de enero del 2020, se aprobó el Expediente Técnico Plan de Trabajo 2020 del IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, con CUI N°2439923 con un presupuesto de S/ 257,289.45 (Doscientos cincuenta y siete mil doscientos ochenta y nueve con 45/100 soles) cuya modalidad de ejecución es por administración directa a cargo de la Municipalidad y un plazo de ejecución de veintisiete (27) días calendarios;

Que, mediante Informe N° 020-2020-MDI-GIDUR-LASR-REVAMI, de fecha 20 de febrero 2020, el Ing. Luis A. Sosa Romero, remite a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, el expediente de Ampliación de Plazo N°02, por 64 días calendario correspondiente al IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", el cual surge por desabastecimiento de materiales y/o equipos u otros casos fortuitos o debidamente sustentados y por cierre de año fiscal 2019 trámites administrativos, el mismo que con Informe N° 266-2020-MDI/GIDUR, la Gerencia de Infraestructura y





RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 205-2020-MDI/GM

Ilabaya, 10 de Julio del 2020

Desarrollo Urbano Rural, remite al Jefe de la Unidad de Supervisión, para su revisión y evaluación y aprobación. Siendo el nuevo plazo de ejecución desde el 12.01.2020 al 15.03.2020 según detalle:

DESCRIPCION	EXP TECNICO	AMP. DE PLAZO N° 01	AMP. DE PLAZO N° 02	TOTAL PLAZO DE OBRA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	60	42	64	166
FECHA PROGRAMADA	02.10.2019	01.12.2019	12.01.2020	02.10.2019
	30.11.2019	11.01.2020	15.03.2020	15.03.2020

Que, mediante Informe N° 006-2020-JCMA-RVAAMLM-US/GM/MDI, de fecha 28 de febrero del 2020, el Ing. Juan Carlos Mamani Argollo - inspector de la IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA" indica que luego de la evaluación del sustento técnico del expediente de modificación de plazo N° 02, otorga la APROBACION TECNICA de la ampliación de plazo N° 02 por 64 días calendario, cuyo término programado físico concluye el 15 de marzo 2020, por lo que recomienda su aprobación mediante acto resolutivo. Expediente remitido a la Gerencia Municipal por el Jefe de la Unidad de Supervisión a través del Informe N° 223-2020-US-GM/MDI, para continuar con su trámite de aprobación;

Que, con Informe N° 357-2020-MDI/GPP, de fecha 04 de marzo del 2020, el CPC. Edwin Castillo Ancco, Gerente de Planificación y Presupuesto, informa que el expediente de ampliación de plazo N° 02 de la IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA", no genera incremento ni deducción presupuestal, recomendando continuar su procedimiento de aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe N° 092-2020-MDI/GAJ la Gerencia de Asesoría Jurídica considera improcedente, continuar con el trámite correspondiente a la aprobación del expediente de ampliación de plazo N° 02 del IOARR "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL(LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA, indicando que dentro del presente expediente no se considera el plazo de 27 días calendarios del Plan de Trabajo 2020 aprobado por Resolución de Gerencia Municipal N° 051-2020-MDI/GM, de fecha 30 de enero del 2020, entendiéndose que el plazo del presente plan de trabajo 2020 de (27 d.c.), se sobrepone por la causal de la ampliación de plazo N° 02 ;

Que, mediante Informe N° 922-2020-MDI/GIDUR la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, remite el informe de aclaración efectuado por el residente del IOARR solicitado por la Gerencia de Asesoría Jurídica, indicando que no existe sobreposición de plazos entre el Plan de Trabajo 2020 aprobado y las modificaciones del plazo al expediente técnico, y la contabilización del plazo se realiza sobre las ampliaciones al expediente técnico;

Que, respecto a la eficacia anticipada, debemos indicar que esta figura jurídica se encuentra contemplada en el artículo 17° del Decreto Supremo N° 004-2019-JUS-Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General la cual establece que, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y si existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las atribuciones conferidas por el segundo párrafo del artículo 39° de la Ley 27972 Orgánica de Municipalidades, y de las Facultades Delegadas por el despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 044-2020-MDI/A;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, con eficacia anticipada al 12 de enero de 2020, el expediente de **AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02** por el periodo de 64 días calendario correspondiente a la IOARR de emergencia "REPARACIÓN DE VIAS DE ACCESO; EN EL (LA) EMPALME TA-515 - ALTO MIRAVE EN LA LOCALIDAD MIRAVE, DISTRITO DE ILABAYA, PROVINCIA JORGE BASADRE, DEPARTAMENTO TACNA",



RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

N° 205-2020-MDI/GM

Ilabaya, 10 de Julio del 2020

estableciéndose como nueva fecha de culminación el 15 de marzo de 2020, totalizándose un nuevo plazo modificado de ejecución física en 166 días calendario, según detalle:

DESCRIPCION	EXP TECNICO	AMP. DE PLAZO N° 01	AMP. DE PLAZO N° 02	TOTAL PLAZO DE OBRA
PLAZO DE EJECUCIÓN DE OBRA	60	42	64	166
FECHA PROGRAMADA	02.10.2019	01.12.2019	12.01.2020	02.10.2019
	30.11.2019	11.01.2020	15.03.2020	15.03.2020

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a Secretaria Técnica de Procedimiento Administrativo Disciplinario de la Municipalidad Distrital de Ilabaya, el expediente administrativo que motiva la presente resolución a fin de que inicie las investigaciones correspondientes para determinar las responsabilidades de los servidores y/o funcionarios respecto a los hechos que motivan la presente resolución y las que en el transcurso de la investigación se puedan determinar.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR; a la Gerencia de Infraestructura y Desarrollo Urbano Rural, Unidad de Supervisión, Gerencia de Planificación y Presupuesto y demás instancias administrativas el cumplimiento y la implementación de la presente resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFÍQUESE la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. Nicandro Machaca Mamani
GERENTE MUNICIPAL



C/c.
ALCALDÍA
G.M.
G.A.J.
GIDUR
U.S.
GPP